



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 4 de abril de 1994

Núm. 75

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Sección de Aplazamientos

Don Alvaro Garia—Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por López Ordás, Severina, N.I.F. 9.625.615 T para el pago de una deuda del concepto de Sanciones Tributarias, por importe de 100.000 ptas.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que según el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación y las Ordenes Ministeriales de 26—12—91 y de 31—7—92 soy competente para su resolución, acuerdo autorizar el pago aplazado de los débitos conforme a los siguientes plazos y fechas de vencimiento:

33.594 ptas. en 7—03—1994, 34.207 ptas. en 5—05—1994 y 34.821 ptas. en 5—07—1994.

Considerando que tras reiterados intentos no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio advirtiéndosele que el ingreso de estos plazos, que incluyen los intereses de demora correspondientes, se realizará de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 15—10—92, a través de la entidad de depósito que presta servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Si en la fecha de publicación del presente acuerdo estuviera ya vencido alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso, transcurridos los cuales sin haberlo hecho efectivo se expedirá certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, según se dispone en el artículo 100.1.2 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acuerdo pueden interponerse, en el plazo de quince días, los siguientes recursos:

—De reposición, ante esta Dependencia, según lo establecido en el R.D. 2244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 103 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, a 4 de marzo de 1994.—El Jefe de la Dependencia, P.S., Felipe Rodríguez Rojo.

2327

Núm. 3031.—4.928 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16—3—94 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Lorenzo Nieto González, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11—6—92 y 17—1—94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138,



139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.–Casa en el casco de la ciudad de Astorga, calle Pío Gullón, número ocho, de planta baja, principal y segunda, que linda: Por la derecha entrando, con otra de herederos de Valerio Alonso; por la espalda, con herederos de Valerio Alonso y otra de herederos de José Mallo; y frente, con la calle de situación. Tiene una superficie de trescientos dieciséis metros cuadrados, de los cuales doscientos ochenta y dos corresponden a la superficie edificada y los restantes, o sea, treinta y cuatro, al patio del inmueble. La parte de esta casa correspondiente al fondo y al lindero izquierda entrando, ha sido derruida y sobre el solar resultante se ha construido un nuevo bloque de sótano, bajo y primero, con superficies cubiertas, respectivamente de sesenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, ciento siete metros cuadrados y noventa y cinco metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. En la parte derecha entrando, también se ha derruido y sobre el solar resultante se ha edificado un bloque nuevo de planta baja, primera y segunda. En su lugar hoy existe una edificación de construcción bastante reciente, compuesta de planta baja (destinada a negocio de alimentación, tipo supermercado), dos plantas altas y buhardilla, destinadas a vivienda. Es la finca registral número 5.224–N, al folio 95 y siguientes, tomo 1.292 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Valoración pericial: 47.590.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 17.472.423 ptas.

B) Rústica.–Tierra secana en término de Astorga, a Poza de Santa Colomba, Pontón o Parapeto, de dos áreas. Linda: Norte, en línea de 10 metros, calle pública; Sur, con igual longitud, Rosario Herrero; Este, en línea de 20 metros más de la vendedora, en cuyo terreno se proyecta un camino particular de diez metros de anchura, teniendo el comprador, caso de edificar, tener derecho a vistas sobre el mismo; Oeste, en igual medida, más de la vendedora. Esta finca hoy se halla enclavada en el casco urbano y sobre ella existe una edificación, tipo nave, de fábrica de ladrillo, destinada a almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, con el número 6.875–N, al folio 93, tomo 1.292.

Valoración pericial: 3.750.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.750.000 ptas.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los

mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.–Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.–Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 21 de marzo de 1994.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3249

Núm. 3032.–15.680 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecio determinado por la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con fecha 27 de julio de 1993, expediente 15.076, ocupación y servidumbre de paso para instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 33 Kv. entre las subestaciones de Poferrada y la de La Lomba.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid determinó mediante sentencia el justiprecio de la finca y propietario citado en el anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 26 de abril de 1994, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Ponferrada, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 15 de abril de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (c/. Santa Ana, 37-León), su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de D.N.I. a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 15 de abril de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado, en la empresa Iberdrola, S.A., c/. Legión VII, 6, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, a 21 de marzo de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

N.º de finca	Propietaria
30	María Gloria González Bodelón
3240	Núm. 3033.-4.256 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2863/94 CA-7-94

Asunto: Corta de árboles.*Peticionario:* Don Melchor Rodríguez Mariñas.*D.N.I. o C.I.F.:* 9.956.677*Domicilio:* 24380, Puente Domingo Flórez (León).*Nombre del río o corriente:* Río Cabrera.*Punto de emplazamiento:* Finca Vilalongo.*Término municipal y provincia:* Puente Domingo Flórez-León.*Breve descripción de la corta:*

Se trata de efectuar una corta de árboles en zona de policía del río Cabrera, margen derecha, en Puente Domingo Flórez.

Los árboles a cortar serán tipo chopo, en una cantidad de 300, con un diámetro comprendido entre 20 y 29 cm. Los límites de la finca son al Norte con la carretera de Puente Domingo Flórez a Pombriego, al Sur, con el río Cabrera, al Este, con el río Cabrera y al Oeste, con finca de su propiedad y con el arroyo Vallingo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte

(Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León).

Ponferrada, a 3 de marzo de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2330 Núm. 3034.-3.696 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A-24/2864/94 PL-9-94

Asunto: Plantación de árboles.*Peticionario:* Tragsa.*D.N.I. o C.I.F.:* A-28476208*Domicilio:* C/ Lancia, número 11, 1.º D, 24004-León.*Nombre del río o corriente:* Río Sil y Boeza.*Punto de emplazamiento:* Comunales del Carril, Carrizales y otros, del río Sil y Trasgal de Revilla y el Poublón, del río Boeza.*Término municipal y provincia:* Carucedo y Bembibre-León.*Breve descripción de la plantación:*

Se trata de realizar una plantación de árboles en zona de policía de los ríos Sil y Boeza.

Los árboles serán chopos plantados a raíz profunda en una superficie de 25,2 Has. y unas 278 plantas/Ha.; la época para plantar será otoño-invierno y el tamaño de la planta estará comprendido entre los 5 y los 7 metros.

La plantación se realizará en los municipios de Carucedo, paraje Comunales del Carril, en una superficie de 12 Has. perteneciente a la Junta Vecinal de El Carril y en Bembibre, paraje Carrizales y otros, en una superficie de 8 Has., perteneciente a la Junta Vecinal de Bembibre y Trasgal de Revilla y El Poublón, en una superficie de 4,2 Has. perteneciente a la Junta Vecinal de San Román de Bembibre.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamientos de Carucedo y Bembibre o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León).

Ponferrada, a 3 de marzo de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2331 Núm. 3035.-3.808 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose intentado por el trámite usual, practicar notificación a la empresa Torres Panizo, S.A., con domicilio social en León, c/. 18 de Julio, número 29, así como a los Administradores de dicha empresa, don Antonio Murcia González y don José Manuel García Jiménez, del Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, en expediente número 1460/88 del Servicio de Obras, relativo a requerimiento de ejecución de obras de urbanización de la zona libre a que da fachada el edificio sito en c/. La Serna, número 53, a 61 c/v a c/. Santocildes, y no habiéndose sido posible la práctica de dicha notificación, al no haberse localizado a representante alguno de la empresa en el domicilio social que consta en el expediente ni tampoco a sus Administradores en el domicilio que aparece consignado en el padrón municipal de habitantes, por medio del presente anuncio se les notifica el citado Decreto, cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

En León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Visto el expediente número 1460/88 del Servicio de Obras, promovido por Torres Panizo, S.A., relativo a construcción de edificio en calle La Serna, número 53-61 c/v a Santocildes.

Resultando.-Que mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de enero de 1989, se concedió a Torres Panizo, S.A., licencia para construir edificio en c/. La Serna, número 53-61 c/v a Santocildes. Por la empresa se depositó una fianza por importe de 373.700 ptas. para responder de la correcta reposición del pavimento de acera en la calle La Serna, así como aval bancario por importe de 1.183.217 ptas. para responder de la ejecución de las obras de urbanización de la zona libre a la que da fachada el edificio y que estaban previstos en el correspondiente proyecto de urbanización, aprobado definitivamente por Pleno Municipal de 30 de diciembre de 1988.

Resultando.-Con fecha 10 de junio de 1991, se formula denuncia por la Comunidad de Propietarios del edificio construido, comprobándose en diversas fechas (última 28 de noviembre de 1991) que no se habían repuesto las aceras en la calle La Serna, ni se habían ejecutado las obras correspondientes al proyecto de urbanización de la zona libre. Con fecha 24 de febrero de 1992, se presenta nuevo escrito por la Comunidad de Propietarios instando de este Ayuntamiento se adopten las medidas que procedan.

Por el señor Ingeniero Municipal se ha emitido informe con fecha 17 de noviembre de 1992, en el que manifiesta que las obras de urbanización no han sido realizadas, ni se han repuesto las aceras de la calle La Serna, siendo el coste actual de las obras pendientes superior al importe de las garantías prestadas.

Considerando.-Que por la empresa Torres Panizo, S.A., con fecha 12 de enero de 1989, se comprometió mediante escrito a efectuar las obras de urbanización, siendo dicho compromiso uno de los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia de construcción, visto cuanto antecede, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Texto Refundido del Régimen Local, resuelve:

1.º-Requerir a Torres Panizo, S.A., a fin de que en un último y definitivo plazo de quince días, proceda a iniciar las obras de urbanización correspondientes a la zona libre a la que da fachada el edificio sito en calle La Serna, número 53-61 c/v a la c/. Santocildes, así como las de reposición de la acera de la calle La Serna, en el tramo correspondiente al edificio con apercibimiento de que si en dicho plazo no lo hiciera, por este Ayuntamiento, con independencia de adoptarse las medidas previstas en el artículo 40.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acordará que las obras se ejecuten subsidiariamente por el propio Ayuntamiento, acordándose asimismo la ejecución de las garantías prestadas; a saber: Una fianza de 373.000 ptas., constituida en la Depositaria Municipal y un aval del Banco Español de Crédito, S.A. por importe de 1.183.217 ptas.

2.º-Dar traslado de la presente resolución a Banesto, para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados, haciéndoles saber que, contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

El presente anuncio que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de diez días, teniéndose así por efectuada la correspondiente notificación en forma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 2 de marzo de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2440 Núm. 3036.-10.304 ptas.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido a 1.º de enero de 1994, quedan expuestas al público las modificaciones producidas, así como los resúmenes numéricos de población, por término de 15 días, pudiendo ser examinados y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, por quienes se consideren con derecho a ello, en las oficinas del Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, a 7 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2452 Núm. 3037.-1.232 ptas.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1994, ha adoptado acuerdo sobre modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por licencias urbanísticas, quedando dicho expediente expuesto al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 7 de marzo de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2453 Núm. 3038.-1.120 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A hijos de Senén Ramos, S.L. (Repre.-Doña Carmen Ramos Sosa), para la apertura de local destinado a almacén de madera y carbón en la Pl. Caño Santa Ana, 7, bajo. Expte.-Número 1551/93 V. y O.

León, a 2 de marzo de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2454 Núm. 3039.-1.344 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Don Jesús Bahillo Campos, para la apertura de local destinado a venta de joyería y taller, sito en calle General Sanjurjo, 5, 1.ª planta comercial.-Expte. número 49/94 de Establecimientos.

-A don José Angel Grande Rubio, para la apertura de local destinado a taller de reparación de vehículos en la especialidad de electricidad, sito en calle Templarios, 15.-Expte. número 122/94 de Establecimientos.

-A doña María Luisa Avila Martínez, para la apertura de local destinado a pescadería en la calle Juan de Ribera, 11.-Expte. número 192/94 V. y O.

—A don José Miguel Martínez Peña, para la apertura de local destinado a engrase y vehículos en la calle Conde Ansuérez, 5, bajo drcha.—Expte. número 233/94 V. y O.

León, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
2455 Núm. 3040.—2.352 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar el siguiente proyecto:

—“Urbanización de la calle Panamá y Avda. de los Andes, con un presupuesto de 33.600.000 ptas., redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2458 Núm. 3041.—1.680 ptas.

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de Ponferrada, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que han de regir la contratación mediante concurso, de la edición de la revista “Ponferrada-Fiesta” y programas de mano Encina 1994, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de licitación.—El precio mínimo de licitación se fija en 400.000 ptas. más 15% de IVA.

Fianza provisional.—100.000 ptas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Patronato, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1994.—El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

2171 Núm. 3042.—2.688 ptas.

VILLAMOL

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

—Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1994.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1994.

Igualmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre

Actividades Económicas, se expone al público por espacio de un mes a los efectos consiguientes.

Villamol, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

2457 Núm. 3043.—420 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña María de los Angeles Lolo López, se ha solicitado cambio de categoría para la licencia de café-bar Especial B, que ostenta para el local de su propiedad, sito en la calle Carretera de Toren de esta localidad de Vega de Espinareda, por la que ejerce actualmente de otros cafés y bares.

Lo que se expone al público para que los que lo consideren oportuno, puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días en las oficinas municipales, donde se encuentra el expediente.

Vega de Espinareda, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2456 Núm. 3044.—1.232 ptas.

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Espinareda, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2459 Núm. 3045.—308 ptas.

BORRENES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar, por escrito, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas:

Por espacio de quince días y ocho más:

Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992.

Por el plazo de quince días hábiles:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994.

Borrenes, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2461 Núm. 3046.—336 ptas.

FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124,1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 1994, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

Obra: Redes de abastecimiento de agua, alcantarillado y ace-ras en la calle Otero, de Fabero.

Adjudicatario: Salvador Calle e Hijos, S.L. Construcciones P. y Obras Públicas, con domicilio social en Ponferrada, Avda. de América, número 12.

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Precio de adjudicación: 5.378.000 ptas.

Fabero, a 5 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2462 Núm. 3047.—448 ptas.



Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa del suministro de equipo informático para el Ayuntamiento de Fabero, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, a 5 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2463 Núm. 3048.—252 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 1994, acordó modificar el porcentaje a distribuir en contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Villarodrigo de Ordás", así pues queda fijado el importe de las contribuciones especiales, en el 65% del coste que soporta el municipio.

En lo restante se estará a lo que ya consta en el expediente, expuesto ya al público a través de anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 2 de agosto de 1993.

La presente modificación queda expuesta al público, por espacio de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

2464 Núm. 3049.—392 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Concluido el plazo de garantía de la recepción final de la obra de sondeo artesiano de Villarodrigo de las Regueras, realizada por la empresa Perfibesa, y solicitada por el adjudicatario la devolución de la fianza presentada, por medio de la presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que durante un plazo de 15 días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este municipio mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

Villaquilambre, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, M. A. Ramos Bayón.

2465 Núm. 3050.—1.344 ptas.

Concluido el plazo de garantía de la recepción de la obra de suministro de material médico para el consultorio médico de Villaobispo de las Regueras, realizado por la empresa Inverlid y solicitada por el adjudicatario la devolución de la fianza presentada, por medio de la presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que durante un plazo de 15 días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este Ayuntamiento mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

Villaquilambre, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, M. A. Ramos Bayón.

2466 Núm. 3051.—1.456 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el pliego de condiciones para la adjudicación de los servicios de limpieza de edificios municipales, recogida de basuras, limpieza viaria, cuidado de parques y jardines, desratización del municipio y recogida de enseres y trastos viejos, se convoca licitación:

1.—Objeto del contrato

El objeto del contrato a que se refiere este pliego de condiciones es:

a) El servicio de limpieza de los edificios municipales siguientes:

—Casa consistorial.

—Colegio público de E.G.B. de San Andrés del Rabanedo.

—Colegio público de E.G.B. de Trobajo del Camino en sus tres instalaciones.

—Colegio público de E.G.B. de Ferral del Bernesga.

—Consultorio Médico de San Andrés del Rabanedo.

—Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino.

—Casa de Cultura de Trobajo del Camino.

—Casa de Cultura de Pinilla.

—Consultorio Médico de Trobajo del Camino.

—Polideportivo César Alvarez en Pinilla.

—Parvulario de Pinilla.

—Consultorio Médico de Ferral.

—Local municipal en la Avda. de San Andrés.

—Edificio Anexo al Ayuntamiento.

b) La recogida de basuras.

c) El servicio de limpieza viaria en calles, plazas y viales, así como desatranque de alcantarillado o colectores en el municipio.

d) La desratización del municipio en campañas anuales.

e) La recogida de enseres y trastos viejos

2.—Precio del contrato

El precio se establece en ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 ptas.) al año, con carácter meramente indicativo y se deja al libre arbitrio del concursante en la presentación de sus ofertas tanto técnicas como económicas, proponer el precio que considere oportuno.

3.—Duración del contrato

La duración de este contrato se establece por un plazo comprendido hasta el día 1 de junio de 2.002. A partir de esta fecha será prorrogable anualmente, mientras no se comunique por una de las partes de la obra su pretensión de poner fin a la relación contractual.

4.—Exposición del expediente.—En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina excepto el sábado.

5.—Garantías.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación se fija en la cantidad de 1.000.000 ptas.

La garantía definitiva se fija en el 5% sobre el precio total adjudicado o revisado, en su caso, como garantía mínima.

6.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.—Constitución de la mesa y apertura de plicas.

1.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de propuestas y el acto será público.

8.—Baremo de licitación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Oferta económica: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

b) Proyecto de prestación del servicio y estudio de costes: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitantes.

c) Referencias empresariales: Se valorará de 0 a 3 puntos comparativamente entre los licitantes.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de marzo de 1994.—El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (ilegible).

2363 Núm. 3052.—4.200 ptas.

Para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 162.4 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva, dice:

6.-Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación del sector A-1 de las normas subsidiarias municipales.

1.-Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector A-1 de las Normas Subsidiarias Municipales presentadas por don Angel Fernández Velilla, en calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Sector A-1, desestimando la alegación presentada por don Alberto Lorenzana Blanco, en representación de Iberdrola, S.A.

2.-Designar como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación del Sector A-1 a don José Roberto López Fernández.

3.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el **Boletín Oficial** de la provincia, *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León* y notificar el mismo, individualmente, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

4.-Requerir a los propietarios afectados que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de marzo de 1994.-El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (ilegible).

2365 Núm. 3053.-3.248 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ignacio Raúl Puente de la Varga, representando a Patatas El León, C.B., licencia municipal para apertura de establecimiento de manipulación de patatas, a emplazar en c/. Los Mesones, número 2, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2364 Núm. 3054.-2.240 ptas.

GORDONCILLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Gordoncillo, 10.ª fase, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra 2.845.367 ptas.
- Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento, 1.546.917 pesetas.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales, 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Gordoncillo, a 5 de marzo de 1994.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2413 Núm. 3055.-644 ptas.

CISTIerna

En el expediente que se instruye para la expropiación forzosa se considera necesario para la realización de la obra "Urbanización Camino de Yugueros", declarado de utilidad pública de conformidad con el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio tras aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se publica en hoja adjunta.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Cistierna, a 3 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Relación de propietarios y bienes afectados que se considera necesario ocupar, según expediente de expropiación forzosa que se instruye por este Ayuntamiento.

Nombre y apellidos del propietario o arrendatario	Situación		Extensión superficial	
	Pol.	Parc.	Superficie Ocupación	Superficie Ocupación Temporal
Desconocidos	15	203a	978,60	
Desconocidos	15	209a	429,08	
Alonso Melcón Emilio y cuatro más	15	173	676,52	6,40
Fernández Valladares, Arsenio	15	174	433,88	
Callado Fernández, Dalmacio	15	175	992,01	
Alonso Melcón Emilio y cuatro más	15	169	73,48	37,44
Cantón Fernández, Mercedes	15	170	340,75	38,29
Alonso Melcón Emilio y cuatro más	15	123	53,06	5,00
Cantón Fernández, Mercedes	15	170	340,75	38,29
Camino Vecinal	15		573,26	
FF.CC.	15		209,34	
Camino de Servicio	15		65,80	
Canal	15		95,80	
Margen de Carretera	15		96,75	
2415				Núm. 3056.-1.148 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

FABERO

D. Victorino Terrón Abad, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Fabero (León).

Ante mi delicado estado de salud, que temporalmente me impide desarrollar con normalidad las funciones propias de mi

cargo, delego dichas funciones y nombro como sustituto en la Presidencia de la Junta Vecinal de Fabero (León), a don Angel Cuesta Crespo, vocal de la misma, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 145 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La delegación es de carácter temporal, en tanto no sea por mí revocada, cuando mi salud me permita de nuevo desempeñar mis funciones.

En Fabero, a 28 de febrero de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal, Victorino Terrón Abad.

2472

Núm. 3057.—448 ptas.

LILLO DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lillo del Bierzo, a 2 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

2620

Núm. 3058.—336 ptas.

IZAGRE

Por la Junta Vecinal de Izagre (León), han sido aprobadas definitivamente con fecha 28 de febrero de 1994 las Ordenanzas reguladoras del suministro de agua mediante aprovechamiento público. Las mismas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE APROVECHAMIENTO PUBLICO EN IZAGRE (LEON).

Artículo 1.—Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.—Obligados al pago

1. Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de aguas prestado por esta Junta Vecinal.

2. Otras fincas que dispongan del servicio.

Artículo 3.—Cuantía

La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será fijada en las tarifas siguientes:

1. Cuota de enganche: 38.000 ptas.

2. Cuota anual: 1.200 ptas.

3. Consumo de agua: 30 ptas. m.³

Artículo 4.—Obligación de pago

1. La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la presentación del Servicio aunque éste no sea utilizado, con periodicidad anual.

2. El pago del precio público se efectuará a partir del momento en que la Junta Vecinal presente los recibos en las oficinas de Caja España de Matallana de Valmadrigal. Cuenta n.º 2096-04-043-66674/9.

3. Todos los usuarios del servicio de agua domiciliarán sus datos en la cuenta de la Junta Vecinal en Caja España. No obs-

tante, también podrán abonarse directamente dichos recibos en el Teleclub, los días y horas que se dispongan al efecto mediante aviso público, por aquellos usuarios que no deseen efectuar la domiciliación.

4. La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de 30 días en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio.

5. La Junta Vecinal podrá establecer contribuciones especiales para reparaciones o ampliaciones del servicio.

Artículo 5.—Contadores obligatorios

Todos los usuarios de agua están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos. La Junta Vecinal contará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, los cuales deberán estar debidamente visados por industria.

Artículo 6.—Lectura de contador

Se efectuarán dos lecturas al año, y cuantas otras estime la Junta Vecinal para mejor uso del servicio.

Artículo 7.—Sanciones

Cuando se compruebe por la Junta Vecinal la manipulación fraudulenta en alguna instalación, se podrá imponer una sanción de 45.000 ptas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia:

Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 20 de diciembre de 1993, habiéndose publicado en el B.O.P., de fecha 14 de enero de 1994, permaneció en exposición pública en el lugar de costumbre durante 30 días, quedando aprobada definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, por la Junta Vecinal en fecha 28 de febrero de 1994, y habiendo sido insertada íntegramente en el B.O.P., entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

2621

Núm. 3059.—2.072 ptas.

MORRIONDO

Aprobado inicialmente, por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Morriondo a dos de marzo de 1994.—V.º B.º El Presidente, Jesús Martínez Martínez.—El Secretario, Leocio Blanco Serrano.

2499

Núm. 3060.—392 ptas.

CABRERA DE ALMANZA

La Junta Vecinal de Cabrera de Almanza, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1994, ha aprobado definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua potable a domicilio y red de alcantarillado de la localidad de Cabrera de Almanza que había sido aprobado inicialmente en sesión de uno

de diciembre de 1993, y publicado su texto íntegro en el B.O.P. n.º 21, de fecha 27 de enero de 1994, ya que transcurrido el periodo de información pública y audiencia de los interesados no se ha producido reclamación ni sugerencia alguna a dicha Ordenanza.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

En Cabrera de Almazana, a 15 de marzo de 1994.—El Presidente, Luis Miguel Díez García.

2874 Núm. 3061.—448 ptas.

CALAVERAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Calaveras de Arriba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, ha aprobado definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua potable a domicilio y red de alcantarillado de la localidad de Calaveras de Arriba que había sido aprobado inicialmente en sesión de 15 de diciembre de 1993, y publicado su texto íntegro en el B.O.P. número 21, de fecha 27 de enero de 1994, ya que transcurrido el periodo de información pública y audiencia de los interesados no se ha producido reclamación ni sugerencia alguna a dicha Ordenanza.

Señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

En Calaveras de Arriba, a 15 de marzo de 1994.—El Presidente, José Luis González Rojo.

2876 Núm. 3062.—475 ptas.

CALAVERAS DE ABAJO

La Junta Vecinal de Calaveras de Abajo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1994, ha aprobado definitivamente las siguientes Ordenanzas:

1. Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua potable a domicilio y red de alcantarillado de la localidad de Calaveras de Abajo.

2. Ordenanza reguladora de aprovechamientos de pastos comunales de la Junta Vecinal, de Calaveras de Abajo.

Dichas Ordenanzas habían sido aprobadas inicialmente en sesión de 16 de diciembre de 1992, y publicado su texto íntegro en el B.O.P. n.º 21, de fecha 27 de enero de 1994.

La aprobación definitiva se produce una vez que transcurrido el plazo de exposición pública no se ha producido ninguna reclamación a las mismas.

Contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas de referencia puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

En Calaveras de Abajo, a 15 de marzo de 1994.—El Presidente, León Rojo Fernández.

2877 Núm. 3063.—588 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 344 de 1994, por la

Procuradora doña María del Mar Abril Vega en nombre y representación de doña Pilar y Santos Sánchez Martínez contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de noviembre de 1993 que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdos relativos a las fincas número 9 y 10 de 17 de junio de 1993, que fija justiprecio definitivo a las fincas polígono 10.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2290 Núm. 3064.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 342 de 1994, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo en nombre y representación de doña María Teresa Valbuena Morán contra resolución de 19 de noviembre de 1993 y notificada el 15 de diciembre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acto administrativo de acuerdo de reconocimiento de grado de personal de fecha 28-6-93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2291 Núm. 3065.—2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos verbales civiles, bajo el número 590/93, a instancia de don Luciano Meana Díez, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera contra don Juvenal Gutiérrez Robles, doña Nuria Gutiérrez Polanco y Mutua de Seguros Pelayo, sobre reclamación de cantidad y por resolución de esta fecha he acordado citar a doña Nuria Gutiérrez Polanco, cuyo domicilio es desconocido, para el día diecinueve de abril de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo asistir al mismo con las pruebas de que intente valerse y asistida de Letrado.

Y para que sirva el presente de notificación y citación a la demandada doña Nuria Gutiérrez Polanco, en paradero desconocido, a través del B.O. de la provincia, expido y firmo el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3077 Núm. 3066.—2.688 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 212/93 se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Confederación de Asociaciones de Frisona Española, representado por el Procurador señor Varas, contra Genética Americana, S.L., sobre reclamación de 458.854 ptas. y en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar, por medio del presente, al demandado en este procedimiento y anteriormente relacionado, Genética Americana, S.L., por desconocerse su actual domicilio, para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca en los presentes autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tengan lugar los efectos oportunos expido el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—Ante mí.

2005 Núm. 3067.—2.240 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 454/91 se tramitan autos de juicio de cognición, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don César Linde Fernández y esposa doña Dolores Escudero Vázquez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 150.312 ptas. de principal más otras 80.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2006 Núm. 3068.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 488/93, promovido a instancia de Hierros y Aplanaciones, S.A., representado por la Procuradora señora María Angeles Guada Ares, contra la Entidad Mercantil Estructuras Metálicas, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en la carretera Gijón—Adanero, Km. 154.2 de Onzonilla, provincia de León, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.477.274 ptas. de

principal, más los intereses, gastos y costas que se presupuesten, he acordado mediante resolución de fecha del presente, que se emplace a la entidad mercantil Legio Estructuras Metálicas, S.L., a fin de que en el plazo de diez días se persone en las presentes actuaciones en forma, defendido y representado mediante Abogado y Procurador, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

2007 Núm. 3069.—2.464 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 56.—En León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 533/93, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla contra don Luis Rivero López y doña Sofía Suárez Robles, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Rivero López y doña Sofía Suárez Robles, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.714.029 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 18 de febrero de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2008 Núm. 3070.—3.696 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el número 310/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Pedro Javier de Paz González y esposa doña María Concepción Castro Cadenas, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Ordoño II, número 25, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 998.979 ptas. de principal más otras 450.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a 18 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2009 Núm. 3071.—2.688 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 124/93, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 20 de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 124/93, sobre daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: La Comunidad de Propietarios de la Plaza de Las Cortes Leonesas, número 8, de esta ciudad como denunciante y Dora Cristina Diegas Pereda como denunciada.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Dora Cristina Diegas Pereda, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2068 Núm. 3072.—2.128 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 101/93, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 18 de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 101/93, sobre vejaciones, en el que han intervenido como partes, doña Aurea Calvo Vega como denunciante y en calidad de denunciado don José Manuel López Ferrer.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Manuel López Ferrer con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel López Ferrer, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2069 Núm. 3073.—2.240 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 158/93, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 158/93, sobre vejaciones, en el que han intervenido como partes, Isabel María Viegas Rodríguez como denunciante y Felipe de Alfonso Cabello Castro como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felipe de Alfonso Cabello Castro con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Isabel María Viegas Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2070 Núm. 3074.—2.352 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 509/93—S, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Leche Pascual, S. A., frente a Distribuciones Tous Borrás, S. L., sobre reclamación de 1.075.000 pesetas más 370.000, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes de su propiedad: Saldos acreedores o depósitos que tenga a su favor en Bancos. Importe a devolver por Hacienda. Vehículos y créditos pendientes de cobro en distintos Centros.

Para que sirva de citación de remate al denunciado Distribuciones Tous Borrás, S. L., se expide y firma la presente.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—Ante mí (ilegible).

2071 Núm. 3075.—2.688 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal número 81/94—M que se tramita en el mismo, a instancia de Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra Vinicoteca Coyanza, S.L., sobre reclamación de 54.304 ptas., se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 12—4—94 a las trece horas, comparezca en los autos, para la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

3028 Núm. 3076.—2.016 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 249/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Feliciano Lozano Santamarta y esposa doña Adoración González García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, y contra don Abilio Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, hoy todos en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.355.801 pesetas de principal más otras 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Juan Martínez Guisasaola, mayor de edad, Aparejador y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1939 Núm. 3077.—2.912 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 14 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por la Ilma. señora Magistrada—Juez de este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, en justicia gratuita número 559/93, que se tramita en el mismo a instancia de doña María del Carmen Turienzo Sánchez, representada por la Procuradora señora María Luz Baños Vallejo, contra don Manuel Cunha Da Silva y el señor Abogado del Estado, se cita mediante la presente al demandado Manuel Cunha Da Silva, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal señalado para el próximo día 29 de abril, y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber asimismo, que de no comparecer, será declarado en rebelía, siguiendo el juicio su curso.

León, a 14 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3029 Núm. 3078.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en autos de procedimiento abreviado número 14/94 se dictó con esta fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dése traslado de las presentes actuaciones (original o mediante fotocopia) al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, para que en el plazo común de cinco días, formulen escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de las que intenten valerse, y la práctica anticipada de las que no pudieron llevarse a cabo en el acto del juicio oral. Remítase parte de incoación de las presentes al Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León.

Así lo acuerda, manda y firma el Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la ciudad y partido de Ponferrada, de que doy fe.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Alfredo Sánchez—Palencia Fernández en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

2184 Núm. 3079.—3.248 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 302/93, seguido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre de Banco Santander, S.A., contra don Manuel Vara Rodríguez y doña María del Carmen Villa Estévez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.375.789 ptas., intereses y costas, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 23 de mayo de 1994 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 3.080.000 ptas., no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 23 de junio de 1994 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 21 de julio de 1994 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Casa, compuesta de planta baja y alta y cubierta de pizarra, sita en el casco del pueblo y Ayuntamiento de Arganza (León), al sitio de "Baelo", que tiene una superficie aproximada en planta, de unos cincuenta y seis metros cuadrados, sin número de policía urbana.

Linda.—Al frente, con camino, a la derecha entrando, con Milagros Prada, a la izquierda entrando, con callejo, y al fondo o espalda, con Domingo Canedo.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, en el tomo 1.000, libro 54 del Ayuntamiento de Arganza, folio 30 vto., finca número 6671, inscripción 4.ª.

Ponferrada, a 2 de marzo de 1994.—El Juez de 1.ª Instancia, Luis Alberto Gómez García—La Secretaria (ilegible).

2506 Núm. 3080.—6.272 ptas.

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 487/1990, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Belarmino García Castañón, contra Bienvenido Fernández Camuñas, sobre reclamación de 771.327 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por pri-

mera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de mayo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 24 de junio de 1994 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de julio de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Máquina vulcanizadora marca Rema Tip-Top, tasada en 35.000 ptas.

—Dos gatos hidráulicos de carretilla marca Mega, 1.500 ptas. unidad.

—Un compresor Fas, modelo VAC, tasado en 6.000 ptas.

—Una elevador de automóviles Unri, S.A., tasado en 24.000 pesetas.

—Una máquina desmontadora de ruedas de camión, marca Mondolfo Ferro, modelo TRE 48 Luxe, tasado en 150.000 ptas.

—Un esmeril eléctrico superlínea número 43113, 4.000 ptas.

—Una desmontadora de ruedas de turismo, Mondolfo Ferro, modelo Aguila P-17, tasada en 43.000 ptas.

—Un vehículo Land Rover 109 LE-9806-F, tasado en 10.000 pesetas.

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios denominado Pub Amibos, sito en la calle Dr. Terrón, de Fabero, tasados en 250.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 23 de febrero de 1994.—La Juez (ilegible).—La Secretario, Emma, Rodríguez-Gavela López.

2185 Núm. 3081.—6.048 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 321/93.—En Ponferrada (León), a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña María—Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 15/93, entre partes, de una como demandante don José—Antonio Blanco Blanco, representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Alfredo Prada Presa, y de otra, como demandados don Sergio García Marqués, el Consorcio de Compensación de Seguros y Vanesa Fernández Marqués, ésta última declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en representación de don José Antonio Blanco Blanco, contra don Sergio García Marqués y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados don Sergio García Marqués y doña

Vanesa Fernández Marqués solidariamente a que abonen la cantidad de 34.036 pesetas al actor, intereses y costas del procedimiento, absolviendo a los demás demandados. Esta sentencia es firme, y contra ello no cabe recurso de apelación. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido la presente en Ponferrada (León), a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Pilar Blanco Manuel.

2187 Núm. 3082.—3.472 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 326/93.—En Ponferrada (León), a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 593/92, de una como demandante Mapfre Finanzas, S. A., representada por la Procuradora doña María del Pilar González Rodríguez y defendida por el Letrado don Gonzalo Palacios Bustamante y, de otra como demandado José Manuel Coteló Lamas, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Pilar González Rodríguez en nombre y representación de Mapfre Finanzas, S. A., contra don José Manuel Coteló Lamas, debo condenar y condeno a que abone al actor la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (35.749 pesetas) de principal más los intereses contractuales y las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Coteló Lamas, en situación de rebeldía e ignorado paradero, a través del **Boletín Oficial** de la Provincia de León, expido y firmo la presente en Ponferrada (León), a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Pilar Blanco Manuel.

2190 Núm. 3083.—3.024 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 258/93, seguido a instancia de Caja España, representado por el Procurador Francisco González Martínez, contra Servando Torío de las Heras y esposa Angela Villar Escudero, sobre reclamación de 80.892.593 pesetas de principal; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000180258/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.^a—La primera subasta se celebrará el día 10 de mayo de 1994, a las 12 horas.

8.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 7 de junio de 1994, a las 12 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.^a—No compareciendo licitador alguna a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 5 de julio de 1994 a las 12 horas.

Bienes objeto de subasta:

1.—Tierra, en término municipal de Camponaraya, al paraje "La Pasada", "Las Fuentes" o "La Chana", integrada en la comarca del Bierzo, subcomarca Bierzo Bajo, de esta provincia de León. Su cabida es de 2 hectáreas, 24 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, Paciano García Bello; Sur, Antonio Carballo, Saturnino Valle, Francisco López López, y sendero; Este, Martín Fernández Villaverde; y Oeste, José Antonio Folgueral.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.075, libro 61, folio 189, finca número 8.189.

2.—Finca rústica en término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos y sitio de "Las Leguas", compuesta de viña, labradío y monte, que mide, según reciente medición, unas 22 hectáreas. Dentro de la misma existe una casa de planta baja y un palomar. Linda: Norte, Francisco Basante, César Garnelo y varios vecinos de Quilós; Sur, Aniceto Sánchez, César Garnelo, herederos de Juan Costero, Julio Ojeda, Tomás López y Marquesa de Villaverde; Este, Norberto Varela, herederos de Ricardo Cancedo y Luciano Cela, Eduardo Campelo y otros vecinos de Quilós; y Oeste, herederos de Ricardo Cancedo, Baltasara González, Aniceto Sánchez, Marquesa de Villaverde, herederos de Antonio Perejón y otros vecinos de Quilós y Cacabelos. Se halla cruzada por un camino particular de Este a Oeste.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.009, libro 71, folio 154, finca número 3.418-N.

Valoradas a efectos de subasta en la cantidad de 85.800.000 ptas. para la finca descrita bajo el número 1 y para la descrita con el número 2 en la cantidad de 42.900.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 21 de febrero de 1994.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

2189

Núm. 3084.—9.296 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de separación número 104/93, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—La Bañeza, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de separación matrimo-

nial seguidos con el número 104/93 promovidos por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de María Luz Fernández Villazala, mayor de edad y vecina de San Esteban de Nogales, bajo la dirección técnica del Letrado señor Vidales García contra don Tomás Martínez Carracedo mayor de edad y vecino de San Esteban de Nogales, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación judicial de los cónyuges María Luz Fernández Villazala y Tomás Martínez Carracedo con todos los efectos legales inherentes y además las siguientes medidas complementarias:

1.—Los hijos menores del matrimonio Tomás y Victoria Martínez Fernández quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos desde las once hasta las veinte horas del sábado, la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y quince días durante el verano.

2.—El padre deberá satisfacer en concepto de pensión alimenticia para sus hijos la cantidad de 10.000 ptas. mensuales para cada uno de ellos, pagaderas por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada uno y actualizables anualmente conforme al incremento del IPC.

3.—No procede hacer especial condena en materia de costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.—Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente para la anotación marginal de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

2075

Núm. 3085.—4.816 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 812/93, seguidos a instancia de Francisco Javier García Campano, contra Textil Hogar, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 109.522 ptas. más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Textil Hogar, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2078

Núm. 3086.—2.800 ptas.

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en los autos número 752/93, seguidos a instancia de María Humildad Fernández Luis y 4 más, contra Comisaría Privada, S.L. y otro, en reclamación por derechos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa Comisaría Privada León, S.L. a que dé trabajo y remunere a las actoras, por un total de seis horas diarias, absolviendo a la codemandada Industrial General Española, S.L. de la pretensión contra ella ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0752/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Comisaría Privada León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2079 Núm. 3087.—3.584 ptas.

Don Pedro M. González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 813/93, seguidos a instancia de Luis Carlos Moreno Hernández y dos más, contra Herramientas García Núñez, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Luis Carlos Moreno Hernández, 550.789 ptas.; a Antonio Morillo Vázquez, 426.428 ptas.; y a Antonio Ferreras Martínez, 441.930 ptas., más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0813/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabientes suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0813/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Herramientas García Núñez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

2080 Núm. 3088.—4.704 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 213/93, seguida a instancia Rufino Cruz Díez contra Aurora Quiñones Cembranos sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en el auto de 11-1-94.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Quiñones Cembranos, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto, o sean emplazamientos, expido la presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

2081 Núm. 3089.—3.136 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 479/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pedro Porto García, contra la empresa Urbano Ramos Calderón (Mina María) y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercitado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Urbano Ramos Calderón (Mina María) y su Aseguradora cuya identidad se desconoce, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2020

Núm. 3090.—2.576 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 547/93, ejecución 34/94, seguida a instancia de José González Pregigueiro contra Adelino Rodríguez Morán se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Adelino Rodríguez Morán por un importe en concepto de principal de 146.945 con otras 30.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Asimismo expídase oficio al INSS, solicitando la información pedida en escrito de ejecución. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Adelino Rodríguez Morán en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1894

Núm. 3091.—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 285/94, seguidos a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa), contra José M. Corral García, sobre desahucio, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caco, el día 20 de abril próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José M. Corral García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 22 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3138

Núm. 3092.—1.680 ptas.

NUMERO CATORCE DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 648/93, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Casas Serrano contra Excavaciones y Dest. Fernández, S.L., sobre cantidad, con fecha 19-11-93, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se adjunta fotocopia con el ruego de que se publique.

Y para que sirva de notificación a Excavaciones y Dest. Fernández, S.L. y Jesús Villanueva Nievaes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1994.—Firmado: El Secretario (ilegible).

Providencia: Magistrado Juez, señor Muñoz Esteban.—Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, no constando en autos que la empresa demandada haya sido citada en forma al acto de juicio y no pudiendo producirse en ningún caso indefensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dése traslado a las partes por término de 3 días a los efectos previstos en dicha norma para que realicen las alegaciones que tengan por conveniente y una vez hecho o transcurrido dicho plazo sin verificarlo dése cuenta y se acordará. Exhórtese a tal efecto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de su notificación.—Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.—Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.—Firmas (ilegibles).

2087

Núm. 3093.—3.360 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN BARTOLOME DE MATALUENGA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1994, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Las Omañas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º—Aceptación del proyecto de infraestructuras, caminos, colectores, acequias y eliminación de accidentes artificiales en la zona de Las Omañas.

2.º—Aceptación de las condiciones económicas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

Mataluenga, a 15 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

3093 Núm. 3094.—1.904 ptas.

PRESA GRANDE

Las Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1994, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Las Omañas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º—Aceptación del proyecto de infraestructuras, caminos, colectores, acequias y eliminación de accidentes artificiales en la zona de Las Omañas.

2.º—Aceptación de las condiciones económicas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

Las Omañas, a 15 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

3094

Núm. 3095.—1.904 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON—1994